GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CI - TOMO DXCVII - **Nº 175**
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 10 DE OCTUBRE DE 2014
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

Se constituye Comisión Laboral de Concurso y Promoción

Resolución N° 46

Córdoba, 1º de Octubre de 2014

VISTO: El Expediente Nº 0426-002332/2014, en el que tramita la constitución de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Asuntos Legales propicia se constituya una nueva Comisión Laboral de Concurso y Promoción en este Ministerio, que reemplace a la oportunamente conformada mediante Resolución N° 073 de fecha 27/09/13 del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Minería, en atención al cambio en la estructura orgánica operado a raíz del dictado de la Ley N° 10185. Asimismo se incorporan las propuestas de los miembros por el nivel directivo.

Que obran las respectivas nominaciones de los agentes representantes de las entidades gremiales.

Que se incorporan las propuestas de los agentes que constituirán la referida Comisión por el nivel de conducción.

Que corresponde en esta instancia constituir la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Anexo I del Decreto Nº 1641/2007, reglamentario de la Ley Nº 9361.

Por lo expuesto, normas citadas y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio bajo Nº 084/14,

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO, MINERÍA Y DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución N° 073 de fecha 27/09/13 del entonces Ministerio de Industria, Comercio y Minería.

ARTÍCULO 2°.- CONSTITUÍR una nueva Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, la que será integrada de la siguiente forma:

a) Por el nivel directivo: Sr. Tomás Agustín Grunhaut, M.I. Nº 30.471.221 (Titular) y Sr. Guillermo Constancio Acosta, M.I. Nº 25.196.560 (Suplente).
b) Por el nivel de conducción: Sr. Mauricio Darío Rossi, M.I. Nº 24.438.009 (Titular) y Sr. Miguel Ángel González, M.I. Nº 10.053.052 (Suplente).
c) Por el Sindicato de Empleados Públicos: Sra. Verónica Eugenia González, M.I. Nº 28.654.692 (Titular) y Sra. Silvia Gladys Biasi, M.I. Nº 12.811.623 (Suplente).
d) Por la Unión de Personal Superior: Sra. Miriam Esther Lada, M.I. N° 17.001.089 (Titular) y Sr. Miguel Ángel Buffini, M.I. Nº 11.395.201 (Suplente)

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

DR. MARTÍN MIGUEL LLARYORA
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO MINERÍA Y
DESARROLLO CIENTÍFICO TECNOLÓGICO

PODER
EJECUTIVO

Designación

Decreto N° 1039

Córdoba, 23 de Septiembre de 2014

VISTO: *el Expediente Letra "V" Nº 06/2014 del Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.*

Y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Escribana Laura Leticia VILLAFAÑE, ex Adscripta al Registro Notarial N° 466 con asiento en la localidad de Almafuerte, Departamento Tercero Arriba, Provincia de Córdoba, solicita a su favor la titularidad del referido registro, en virtud de la renuncia de su anterior titular, Escribana Olga AZAR de VILLAFAÑE.

Que por Decreto N° 1243/2010, la Escribana Villafañe fue designada Adscripta al Registro Notarial N° 466, prestando juramento de Ley el 31 de Agosto de 2010, continuando con el ejercicio profesional hasta el 12 de Agosto de 2014, fecha en que por Resolución de Presidencia N° 107/2014, del Tribunal de Disciplina Notarial se declaró la Vacancia del Registro N° 466, en virtud de las renuncias presentadas por las Escribanas Olga Azar de Villafañe, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria y Laura Leticia Villafañe, para acceder a la titularidad de dicho registro notarial.

Que se pronuncia en forma favorable a lo propiciado, el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los Artículos 17 (modificado por Ley N° 6276) y 29 de la Ley N° 4183 (T.O. 1975) y 29 Ibid. y 33 de la Ley N° 7491 (modificatorio de la Ley N° 4183), lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad con el N° 567/2014, por Fiscalía de Estado bajo el N° 752 y en uso de las atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- *DESIGNASE a la Notaria Laura Leticia VILLAFAÑE (D.N.I.N° 30.330.422), Matrícula Profesional N° 2122, como Escribana Titular del Registro Notarial N° 466 con asiento en la localidad de Almafuerte, Departamento Tercero*

CONTINÚA EN PÁGINA 2

MINISTERIO DE
FINANZAS

Resolución N° 290

Córdoba, 2 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0171-095115/2012.

Y CONSIDERANDO:

Que en autos se propicia la transferencia sin cargo de tres (3) máquinas linotipo que se encuentran bajo la dependencia del Boletín Oficial y forman parte del patrimonio del Gobierno de la Provincia de Córdoba, a favor de la Unión Obrera Gráfica Cordobesa.

Que los bienes de que se trata fueron declarados en condición de rezago mediante Resolución N° 520/14 del Ministerio de Gestión Pública.

Que la Unión Obrera Gráfica Cordobesa posee personería gremial jurídica otorgada por Resolución N° 89 de fecha 18 de febrero de 1963 e inscripta en el registro respectivo bajo el N° 559 con carácter de entidad gremial de primer grado.

Que se ha dado cumplimiento al artículo 141 inciso 2 de la Resolución Nº 004/11 de la Secretaría de Administración Financiera.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el artículo 131 del Decreto Nº 525/95 reglamentario de la Ley Nº 7631, lo informado por Contaduría General de la Provincia al Nº 10-300/14 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 475/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- TRANSFERIR sin cargo a la "UNIÓN OBRERA GRÁFICA CORDOBESA", 3 (tres) Máquinas Linotipo de material fundición de hierro y hierro torneado marca Intertype descriptas de la siguiente manera: una (1) Máquina Linotipo Clear Space Twice Dayle D-2962, una (1) Máquina Linotipo Machine N° 2925 identificación manual N° 102 E y una (1) Máquina Linotipo Clear Space Twice Dayle identificación manual N° 103 E declaradas en condición de rezago mediante Resolución N° 520/14 del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 2º.- El Organismo interviniente confeccionará la respectiva ficha de "Baja" con mención del instrumento legal autorizante y comunicará a Contaduría General de la Provincia para su desglose.

ARTICULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

Resolución N° 293

Córdoba, 2 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente 0011-051752/2014 en que el Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, propicia ajustes en la distribución de los Recursos Financieros asignados por el Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario incrementar el crédito presupuestario de los Programas 408 "Actividades Centrales del Servicio Penitenciario" y 409 "Laborterapia del Servicio Penitenciario" por un importe de $ 8.260.000 para hacer frente a gastos de funcionamiento.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley Nº 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por Área Legales de este Ministerio al Nº 486/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General en vigencia de la Administración Provincial, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Crédito Presupuestario N° 51 del Servicio Penitenciario de la Provincia de Córdoba, el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r293.pdf

Resolución N° 291

Córdoba, 2 de Octubre de 2014

VISTO: El expediente Nº 0427-047078/2014 en que el Ministerio de Desarrollo Social propicia ajustes en la distribución de los Recursos Humanos asignados por el "Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2014".

Y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su fundamento en la Disposición Administrativa N° 034/14, dictada por el Ministerio de Gestión Pública en la que dispone el traslado definitivo de la agente DIAZ, Eva Paola; D.N.I. N° 23.395.162 al ámbito del Ministerio de Infraestructura.

Que en virtud de lo normado por Resolución N° 1510/12 del ex Ministerio de Administración y Gestión Pública, por la cual se aprueban nuevos procedimientos y modalidades simplificadas de trámites administrativos de mayor relevancia y volumen dentro de la Administración Pública Provincial, siendo una medida ordenadora y necesaria para lograr celeridad, economía, sencillez y eficacia en la gestión de los mismos, es competencia de esta Cartera Ministerial intervenir en dichos trámites conforme al Anexo I del referido instrumento legal.

Que en mérito de ello, resulta menester adecuar la planta de personal otorgando una Compensación de Recursos Humanos transfiriendo un (1) cargo 16 004 - "Administrativo A-4" desde el Programa 651, Subprograma 1 (Desarrollo Social / Desarrollo Social - Actividades Comunes) dependiente de la Jurisdicción 1.65 - Ministerio de Desarrollo Social, hacia el Programa 506, Subprograma 1 (Arquitectura / Arquitectura - Actividades Comunes) perteneciente a la Jurisdicción 1.50 - Ministerio de Infraestructura.

Que obran incorporadas en autos la conformidad y Visto Bueno de las autoridades respectivas.

Que este Ministerio resulta competente para consolidar el trámite presupuestario en razón de intervenir más de una Jurisdicción.

Que la modificación propuesta encuadra en las disposiciones legales vigentes de acuerdo con los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086.

Que la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas ha manifestado su opinión favorable acerca de la factibilidad presupuestaria de la operación que se propone.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 467/14,

EL MINISTRO DE FINANZAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR las asignaciones de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en el Documento Modificación de Cargo Presupuestario N° 60 de este Ministerio el que como Anexo I con una (1) foja útil, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PROTOCOLÍESE, dése intervención a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas y a Contaduría General de la Provincia, infórmese al Tribunal de Cuentas y a la Legislatura, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO
http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r291.pdf

VIENE DE TAPA

Designación

Arriba, Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2º.- *El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Seguridad y el señor Fiscal de Estado.*

ARTÍCULO 3º.- *PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.*

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

WALTER E. SAIEG
MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCION DE
RECURSOS HUMANOS - MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 8

Córdoba, 9 de Octubre de 2014

VISTO: Las Resoluciones Nº 105/2014; N° 163/2014; N°167/2014; N° 177/2014; N°178/2014; N°179/2014 y Nº 187/2014 de la Inspección General de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular las vacantes existentes, designadas en jurisdicción de la Región Primera- Córdoba Capital y Región Quinta Departamentos: Colon, Punilla y Santa María.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario Nº0996/13, se aprobaron los listados de aspirantes docentes a Traslados Internos y Comunes de Capital e Interior Provincial, respectivamente, para el ciclo lectivo 2014.

Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente;

Por ello, normativa citada, lo dispuesto en artículos 51, 56 siguientes y concordantes del Decreto Ley Nº 1910/E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria y artículos 51 a 59 del Decreto N° 3999/67 modificado por Decreto N° 6664/87;

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE

Articulo 1°: CONVOCAR para el día Miércoles 15 de Octubre de 2014, en el IPEM N° 138 "Jerónimo Luis de Cabrera", sito en calle Santa Rosa N° 650, de la ciudad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Internos, que se nominan en el Anexo I, según detalle de cargos y horarios que en cada caso allí se establece, para cubrir un cargo vacante, en la Región Primera- Córdoba Capital y en la Región Quinta- Departamentos: Colon, Punilla y Santa María, según corresponda al mencionado anexo, que compuesto de cuarenta y cuatro (44) fojas integra la presente resolución .

Articulo 2°: CONVOCAR para el día Jueves 16 de Octubre de 2014, en el IPEM N° 138 "Jerónimo Luis de Cabrera", sito en calle Santa Rosa N° 650, de la ciudad de Córdoba, a los docentes inscriptos en Padrón de aspirantes a Traslados Comunes, que se nominan y en los horarios detallados en el Anexo II, según detalle de cargos y horarios que en cada caso allí se establece, para cubrir un cargo vacante, en la Región Primera- Córdoba Capital y en la Región Quinta- Departamentos: Calamuchita, Colon, Punilla y Santa María, según corresponda al mencionado anexo, que compuesto de setenta y cuatro (74) fojas integra la presente resolución .

Artículo 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Primera y Quinta, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 10/10/2014 y archívese.

LIC MIGUEL BARELLA
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/edurh_r8.pdf